DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834032

EXTRACTO

ÁLVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas Nº 1070, piso 2, certifico que por escritura pública de fecha 22 de Septiembre de 2020, otorgada ante mí, don PABLO FERNANDO ROBERTS SANHUEZA, chileno, soltero, abogado, C.I. 17.154.011-9, domiciliado en Avenida Raúl Labbé 12.613 oficina 5050, Lo Barnechea, Región Metropolitana, debidamente facultado por junta extraordinaria de accionistas fecha 21 de septiembre de 2020, reducida a escritura pública el día 22 de Septiembre de 2020, viene en extractar las modificaciones sociales de la sociedad CONSTRUCTORA CONSTRUCAR SpA., inscrita a fojas 40.536 número 22.218 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2017, acordadas en la misma, por los accionistas NATALY BELÉN CARVAJAL FIGUEROA, chilena, soltera, factor de comercio, C.I. 18.726.924-5, San Antonio 19 oficina 2503, comuna de Santiago, Región Metropolitana, DANIELA CONSUELO AVELLO FERNÁNDEZ, chilena, soltera, ingeniera en construcción, C.I. 18.198.684-0, Los Jaguares 1316, Villa Aquelarre, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, PATRICIA ANDREA FIGUEROA ÁLVAREZ, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, C.I. 12.536.249-4, Avenida España número 446 oficina 402, Temuco, según se indica a continuación: Uno) Se sustituye íntegramente el artículo sexto de los Estatutos Sociales, por el siguiente, modificándose de ésta manera el capital social de la compañía según las normas legales vigentes: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de la suma de \$205.000.000, dividido en 41.000 acciones sin valor nominal, que se suscribe y que se paga en la forma señalada en las disposiciones transitorias de estos estatutos."; Dos) Se sustituye íntegramente el Artículo Primero Transitorio, por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, ascendente a \$205.000.000, a que se refiere el artículo sexto de los estatutos, dividido en 41.000 acciones, de una misma y única serie y sin valor nominal, se suscribe y se paga como se detalla a continuación: doña NATALY BELÉN CARVAJAL MUÑOZ, la cantidad de \$4.450.000, correspondientes a 890 acciones, sin valor nominal, que se pagan y suscriben con anterioridad a este acto, al contado, en dinero efectivo, ya ingresado a caja social; doña DANIELA CONSUELO AVELLO FERNÁNDEZ, la cantidad de \$50.000, correspondientes a 10 acciones, sin valor nominal, que se pagan y suscriben con anterioridad a este acto, al contado, en dinero efectivo, ya ingresado a caja social; y, doña PATRICIA ANDREA FIGUEROA ÁLVAREZ, la cantidad de \$200.500.000, correspondientes a 40.100 acciones, sin valor nominal, que se pagan y suscriben como sigue: la cantidad de \$500.000, equivalentes a 100 acciones, sin valor nominal, que se pagan y suscriben con anterioridad a este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado a caja social, y la cantidad de \$200.000.000 equivalentes a 41.000 acciones, sin valor nominal, que se pagan y suscriben en este acto, mediante el aporte en dominio, del bien raíz de su propiedad, inscrito a fojas 4643 número 4172 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2020. Demás estipulaciones, en escritura extractada. Santiago, 19 de Octubre de 2020.